II

(Actos jurídicos preparatorios)

COMISIÓN

Propuesta de Decisión del Consejo relativa a los trabajos para terceras partes realizados por el Centro Común de Investigaciones de interés para la Comunidad Económica Europea

COM(88) 725 final

(Presentada por la Comisión el 22 de diciembre de 1988)

(89/C 13/09)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, su artículo 235,

Vista la propuesta de la Comisión,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo,

Considerando que, para el cumplimiento de los objetivos generales de la Comunidad en materia de investigación y desarrollo tecnológico, es conveniente que el Centro Común de Investigaciones pueda realizar trabajos para terceras partes, tanto estatales como privadas;

Considerando que el Tratado no concede sólo los poderes recogidos en el artículo 235 para llevar a cabo estos trabajos,

DECIDE:

Artículo 1

Para realizar los objetivos generales de la Comunidad en materia de investigación y desarrollo tecnológico, la Comisión podrá poner a disposición de terceras partes, tanto estatales como privadas, las instalaciones, equipo o asistencia especializada del Centro Común de Investigaciones contra el pago de una cantidad.

Artículo 2

Esta Decisión se publicará en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* y entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.